

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 92,755 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 92,785 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,093 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,070 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
92,755	58,000	92,755
92,760	16,005	92,760
92,765	200,000	92,765
92,770	21,000	92,770
92,800	416,877	92,785

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 95,177 y 92,785 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 28 de septiembre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

18199 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el cuarto trimestre natural del año 2000, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.*

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los activos financieros con rendimiento mixto, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, y en el artículo 59 del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, modificado por el artículo 40 del citado Real Decreto 2717/1998,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del tercer trimestre del año 2000 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado Porcentaje
Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, vencimiento 30-7-2003	7-9-2000	5,417
Bonos del Estado a cinco años al 4,95 por 100, vencimiento 30-7-2005	6-9-2000	5,423
Obligaciones del Estado a diez años al 5,40 por 100, vencimiento 30-7-2011	14-9-2000	5,572
Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento 30-7-2014	2-8-2000	5,551
Obligaciones del Estado a treinta años al 6,0 por 100, vencimiento 31-1-2029	6-9-2000	5,672

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 59 y 18 de los Reales Decretos 537/1997 y 2717/1998, respectivamente, los tipos de referencia que resultan para el cuarto trimestre natural de 2000 son el 4,334 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 4,338 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete, y si se tratara de activos con plazo superior, el 4,458

por 100 para el plazo de diez años, el 4,441 por 100 para el de quince años y el 4,538 por 100 para el de treinta años, siendo de aplicación, en cada caso, el tipo de referencia correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

Madrid, 28 de septiembre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

18200 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta correspondiente al canje voluntario de 2 de octubre de 2000 de determinadas emisiones de Deuda del Estado.*

La Resolución de 21 de junio de 2000, de esta Dirección General, ha dispuesto para el día 2 de octubre de 2000 la amortización mediante canje voluntario de los valores de determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado que le sean presentados a tal efecto, estableciendo que esta operación se efectuaría, para cada emisión con opción a canje, por el procedimiento de subasta. Celebrada la subasta el pasado 27 de septiembre, es necesario hacer públicos los resultados, según dispone el Orden de 25 de enero de 2000.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultado de la subasta de 27 de septiembre de 2000, para la amortización mediante canje voluntario de las emisiones que se indican a continuación, por valores de la emisión de Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, con vencimiento el 30 de julio de 2003:

a) Bonos del Estado al 10,10 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2001:

Importe nominal presentado a canje: 499.546.424,29 euros.

Importe nominal aceptado: 289.746.424,29 euros.

Precio máximo aceptado: 108,05 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 108,027 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado Porcentaje	Importe nominal Euros	Precio asignado Porcentaje
108,05	34.000.000,00	108,050
108,04	153.000.000,00	108,040
108,03	18.400.000,00	108,030
108,02 e inferiores	84.346.424,29	108,027

b) Obligaciones del Estado al 11,30 por 100, vencimiento 15 de enero de 2002.

Importe nominal presentado a canje: 172.985.036,31 euros.

Importe nominal aceptado: 160.385.036,31 euros.

Precio máximo aceptado: 115,61 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 115,602 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado Porcentaje	Importe nominal Euros	Precio asignado Porcentaje
115,61	76.000.000,00	115,610
115,60 e inferiores	84.385.036,31	115,602

d) Obligaciones del Estado al 10,30 por 100, vencimiento 15 de junio de 2002.

Importe nominal presentado a canje: 77.652.783,29 euros.

Importe nominal aceptado: 72.652.783,29 euros.

Precio máximo aceptado: 111,27 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 111,260 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
111,27	25.000.000,00	111,270
111,26 e inferiores	47.652.783,29	111,260

2. Según se prevé en el punto décimo de la Resolución de 21 de junio de 2000, siempre que haya sido aceptada alguna oferta competitiva, las ofertas no competitivas se aceptan en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante de la subasta. El precio asignado a las ofertas no competitivas aceptada es, pues, el siguiente:

Emisión	Precio asignado — Porcentaje
Bonos del Estado al 10,10 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2001	108,027

No habiéndose presentado ofertas no competitivas de las emisiones de Obligaciones del Estado al 11,30 y 10,30 por 100.

3. El precio de los valores a recibir en canje de la emisión de Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, con vencimiento el 30 de julio de 2003, que hizo público el Banco de España de forma previa a la celebración de la subasta, es del 99,06 por 100.

4. Como resultado de las subastas reseñadas, el 2 de octubre de 2000 se emitirán Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, vencimiento 30 de julio de 2003, por un nominal de 584.783.000,00 euros.

Asimismo, a consecuencia de los redondeos, según lo previsto en el apartado duodécimo de la Resolución de 21 de junio de 2000, el conjunto de los presentadores de ofertas aceptadas ingresarán en efectivo un importe de 738.335 pesetas, equivalente a 4.437,48 euros, y se abonarán 233.909 pesetas a los titulares de cuentas directas en el Banco de España, importe equivalente a las diferencias a pagar en efectivo por 1.405,82 euros.

Madrid, 29 de septiembre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

18201 *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la revocación de la condición de titular de Cuenta de Valores y de Entidad Gestora de capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad National Westminster Bank, PLC, sucursal en España.*

La entidad National Westminster Bank, PLC, sucursal en España, ha causado baja, a petición propia, en el Registro de Sucursales de Entidades de Crédito Extranjeras Comunitarias, con fecha 4 de agosto de 2000, como titular de cuenta de Valores y Entidad Gestora de capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Como consecuencia de ello, se incumplen los requisitos exigidos en el artículo 2.º 2, de la Orden de 19 de mayo de 1987, para ostentar la condición de titular de Cuenta de Valores y de Entidad Gestora de capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Por todo lo cual, y conforme a lo establecido en el artículo 12.10.b) del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, modificado por el Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, y a la vista del informe del Banco de España, propongo la revocación de la condición de titular de Cuenta de Valores y de Entidad Gestora de capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a National Westminster Bank, PLC, sucursal en España.

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 6 de septiembre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

18202 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se reconoce la categoría de entidad colaboradora de la Administración, en virtud de la Orden de 4 de marzo de 1998, a la Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo (AILIMPO).*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 1998, sobre el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones de Exportadores, y a propuesta de la Comisión gestora creada por dicha Orden, el Secretario general de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Reconocer a la Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo (AILIMPO), como entidad colaboradora de la Administración, de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la Orden de 4 de marzo de 1998, pudiéndose, por tanto, acoger a los beneficios que se relacionan en la disposición quinta de la Orden mencionada y obligándose a su vez al estricto cumplimiento de todos los términos establecidos en la misma.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de septiembre de 2000.—El Secretario general, Francisco Utrera Mora.

18203 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se reconoce la categoría de entidad colaboradora de la Administración, en virtud de la Orden de 4 de marzo de 1998, a la Asociación Española de Exportadores de Joyería, Platería y Relojería (JOYEX).*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 1998, sobre el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones de Exportadores, y a propuesta de la Comisión gestora creada por dicha Orden, el Secretario general de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Reconocer a la Asociación Española de Exportadores de Joyería, Platería y Relojería (JOYEX), como entidad colaboradora de la Administración, de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la Orden de 4 de marzo de 1998, pudiéndose, por tanto, acoger a los beneficios que se relacionan en la disposición quinta de la Orden mencionada y obligándose a su vez al estricto cumplimiento de todos los términos establecidos en la misma.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de septiembre de 2000.—El Secretario general, Francisco Utrera Mora.

18204 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se revoca el reconocimiento de la Asociación Española de Fabricantes de Vegetales Congelados (ASEVEC), como entidad colaboradora de la Administración, en virtud de la Orden de 4 de marzo de 1998.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 1998, sobre el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones de Exportadores, y a propuesta de la Comisión Gestora creada por dicha Orden, el Secretario general de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Revocar el reconocimiento de la Asociación Española de Fabricantes de Vegetales Congelados (ASEVEC), como entidad colaboradora de la Administración, efectuado por Resolución de 3 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 11), por incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado segundo de la Orden de 4 de marzo de 1998.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de septiembre de 2000.—El Secretario general, Francisco Utrera Mora.